

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 16 de marzo de 2021.

Señora Jueza el presente proceso a su despacho, en el cual se encuentra pendiente citar al tercer acreedor hipotecario COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE GIROS Y FINANZAS C.F.C. S.A. y así mismo le informo que la medida de embargo del bien inmueble trabado en la Litis fue materializada y la parte actora solicita el secuestro. Código Único de radicación: 08758-41-89-002-2019-00112-00. Sírvase a proveer.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 23 de julio de 2021.

Visto el anterior memorial que antecede, el despacho procede a resolver lo que en derecho corresponda.

Se observa a folios 16 al 19 del plenario certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-56541 en la anotación No. 13 que existe hipoteca abierta por valor de \$10.000.000 a favor de la COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE GIROS Y FINANZAS C.F.C. S.A., por lo cual se hace necesario citar al tercer acreedor hipotecario, tal como lo indica el artículo 462 del Código General del Proceso.

De otra, se observa que la parte demandante solicita sea decretado secuestro por el embargo ordenado al bien inmueble, y al evidenciarse en el expediente a folios 16-19 constancia que dicha medida ha sido debidamente materializada, de conformidad al artículo 601 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado dispone:

Por lo anterior, el despacho dispone:

1º. Ordenar la notificación personal al tercer acreedor hipotecario COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE GIROS Y FINANZAS C.F.C. S.A., con el fin de que haga valer su crédito ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

2. Decrétese el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 041-89853 de propiedad de la demandada AURA MARIA MUÑOZ MARTELO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 84.071.118, ubicado en la Calle 38 No. 50 – 41 Barrio Costa Hermosa de Soledad. Para tales efectos nómbrese como secuestre a JOSE AHUMADA AHUMADA quien puede ser localizado en la CALLE 59 No. 21 B-90 con CEL: 3107268210. Líbrese por secretaria el despacho comisorio respectivo y las comunicaciones del caso al Inspector de Policía Municipal de Soledad.

Notifíquese y Cúmplase


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza.

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ⁶³ Hoy 26/07/21.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria